

En San Lorenzo Carta de Arrendam.
 Vieren Comoro Pedro de Gaxin Ver, del Lugar de
 Bettonu su^a de esta Si^a, de Vittoria — Otorgo G.
 Verino arrenta en Arrendam. de D. Juan Carlos
 de Alaua y Arista Ver, de esta Si^a. Lino her.
 Labradia de parit^{es} a ex p^{er}tenez. de dho dho sitas En
 terminos de dho Lugar sus Confines que son notorias

y las siguientes —
 1^a Primera m. de Una heredad En el termino de Arriagana
 de laux de una fugada suquera por ambos lados de P.
 Gonzalez de Sarralde Ver. de dho Lugar —
 2^a Segunda m. En el mismo termino con una manga
 de laux de media fugada suquera por una parte de dho
 Pedro Gonzalez de Sarralde por otra de Domingo de
 Armentia Ver. del Lugar de Arrechaualetta —
 3^a Tercera m. En el termino de Ondarola de
 laux de una fugada suquera por una parte al cam.
 queban de esta Si^a para dho Lugar de Bettonu
 por otra a her. de Pedro de Gaxin, Verino de
 dho Lugar —

4^a Cuarta m. En el mismo termino de laux
 de otra fugada suquera por una parte de dho Pedro
 de Gaxin por otra, al arroyo quebafa de aldi

San Anstiteguina
Suendria. heredad En el termino de Barria
attea del auor de media oxgada Surquera por una
parte al rio Caudal de andura y por las demas partes
Vodeada de Sequias.

Lasquales dhas her. suyo Expresadas Vziuo luestte
axiundo por tpo. de pazio de nuebe años Corrientes
Desde el dia de nuestra Señora de Agosto benidero de
Este presente año. de mil setecientos y treze Levigiente
y primero quexa el de mil setecientos y catorze Enprezio
de Cinco fanegas de trigo blanco Valenziano por
metad, buenoreco limpio de dar y tomar puestas paga
las arm Costa Encara y poder de dho D. Carlos de
Alaua y quien supodex Obiere Esecutando supaga
el dia de Nuestra Señora de Agosto de el mismo año
Los Ocho siguientes axrazon de ocho fanegas de dha
Calidad, de trigo Encadauno de ellos, y puestas En la
Referida parte Esecutando suprimera paga el agosto
de mil setecientos y quinze y continuandola los siete
Restantes asta el cumplimiento. de los nueve de este
Axriendo. Durante losquales, me oblijo a labrar
y Cultivar dhas her. penade pagar su renta de bazo
y acavados a las dhas bien tratadas y pagadas segun
Luelas Vziuo Lavita de fieles como es Costumbre

Solapena & Mordanos, que Encontraxio, Vuel
taxen — Y declaro que para me sor Cumpla Coneste
Arriendo Laborear & has her. Semeper mien per
donan lastres fanegas de trigo, En la renta de el
primer Año de este Arriendo, Y dos y media queso
endeux de xeragos de el Anterredente, losquales, no
Cumpliendo, me obligo al arbitrio de restituir En
de Concoitas — Y al cumplimiento de esta
Escritura, me obligo En forma Conmipersonas
bienes, presentes y futuros y de i el podernezario
alas xurtizias y Jueces de la Mag. Juecan
Competentes a quienes meso metto para que a ello
me Compelan y apremien por todo. Vigor de dño y
biamas de. Y como por. definitiva de Juez Com.
petente am Instanza dada Consentida y pa
sada En autoridad de ora surgada Sobre que no
nuzio las leyes favorables. Con la qual. de el dño.
Yo Otorgo asi ante el presente Escriuano Y
testigos, En la ha. de Victoria a Veinte
y tres de Marzo, de mill Setec. Y trece años, siendo
Jesús, Santiago, Yñiguez de Montoria
Fernando, de Lumaraga; Juanfran.
de Robredo; Moradones, En esta dicha
Ciudad, del Otorgante, Luego el Escriu

